



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0105 - 2019 - GRL - LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 02 de julio del 2019.

VISTO:

El **INFORME N° 380-2019-GRL-UELS-SGIT** de fecha 28 de junio del 2019, con Expediente N° 1134898, y con Documento N° 1723526, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la designación del Residente de Obra para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Seguridad en la Obra: Construcción de Pistas en el Circuito de Quilmana – Los Ángeles – Buenos Aires – La Huerta del distrito de Quilmana, provincia de Cañete, región Lima”**, con Código de Inversión N° 2144373;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **“Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”**;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **“Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB**, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de **Gerente Sub Regional Lima Sur**, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, la **Directiva N° 001-2013-GRL-UELS-GSRLS**, referido al proceso de **“Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en la Unidad Ejecutora Lima Sur”**, establece: **“5.3.1.7 El residente de la obra será propuesto por el responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Transporte de la entidad y será designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional. La Oficina de Obras mantendrá coordinación permanente con el residente de obra quien iniciara sus funciones por lo menos 15 días antes de inicio de obra, a fin de efectuar el informe de compatibilidad del Expediente Técnico en relación al terreno”**;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 095-2019-GRL-LIMA SUR** de fecha 14 de junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento de la Seguridad en la Obra: Construcción de Pistas en el circuito Quilmana – Los Ángeles – Buenos Aires – La Huerta del distrito de Quilmana, provincia de Cañete, región Lima”**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **30 días calendario**s;

Que, mediante **INFORME N° 380-2019-GRL-UELS-SGIT** de fecha 28 de junio del 2019, con Expediente N° 1134898, y con Documento N° 1723526, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la designación del Residente de Obra para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Seguridad en la Obra: Construcción de Pistas en el Circuito de Quilmana – Los Ángeles – Buenos Aires – La Huerta del distrito de Quilmana, provincia de Cañete, región Lima”**, con Código de Inversión N° 2144373;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad a partir del **24 de junio al 24 de julio del 2019**, al **ING. GUILLERMO MARTIN ÁLVAREZ PALACIOS**, con identificación CIP N° 62493, como **RESIDENTE DE OBRA** para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Seguridad en la Obra: Construcción de Pistas en el Circuito de Quilmana – Los Ángeles –**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0105 - 2019 - GRL - LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 02 de julio del 2019.

Buenos Aires – La Huerta del distrito de Quilmana, provincia de Cañete, región Lima”, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDERO
GERENTE LIMA SUR